

CORNARE	Número de Expediente: 056150434319	
NÚMERO RADICADO:	131-0022-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	21/01/2020	Hora: 13:48:21.57... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 131-9487 del 31 de octubre de 2019, la sociedad **ORGÁNICOS SAN SEBASTIAN S.A.S** identificada con Nit No 900.445.048-8, a través de su representante legal el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ MEJIA** (o quien haga sus veces al momento), identificado con cédula de ciudadanía No 71.793.135, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales DOMÉSTICAS, en beneficio del predio ubicado en la vereda Cabeceras del municipio de Rionegro, con folio de matrícula inmobiliaria 020-74031.

Que mediante radicado No CS-131-1205 del 25 de noviembre de 2019, La Corporación requirió a la sociedad **ORGÁNICOS SAN SEBASTIAN S.A.S** a través de su representante legal el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ MEJIA** (o quien hiciera sus veces al momento) para que complementara la información aportada mediante radicado No 131-9487 del 31 de octubre de 2019.

Que en atención al requerimiento realizado por Cornare mediante No CS-131-1205 del 25 de noviembre de 2019, la sociedad **ORGÁNICOS SAN SEBASTIAN S.A.S** a través de su representante legal el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ MEJIA** (o quien haga sus veces al momento), mediante radicado No 131-10416 del 9 de diciembre de 2019, allegó la información solicitada con el fin de ser evaluada y dar continuidad al trámite ambiental de permiso de vertimientos.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad **ORGÁNICOS SAN SEBASTIAN S.A.S** a través de su representante legal el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ MEJIA** (o quien haga sus veces al momento), identificado con cédula de ciudadanía No 71.793.135, para el sistema de tratamiento de aguas residuales DOMÉSTICAS, en beneficio del predio ubicado en la vereda Cabeceras del municipio de Rionegro, con folio de matrícula inmobiliaria 020-74031.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados No 131-9487 del 31 de octubre de 2019 y No 131-10416 del 9 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No 200 del 23 de junio de 2008, la Circular Interna 140-0002 del 8 de enero de 2019 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Parágrafo Primero: El pago por servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de La Corporación lo resuelto en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **SEBASTIAN HERNANDEZ MEJIA** (o quien haga sus veces al momento) de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA ZAPATA MARIN
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Proyectó: Luz Marina O.

Expediente: 05.615.04.34319

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de vertimientos